

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2017  
INAI/118/17

## **DEBERÁ SAGARPA DAR A CONOCER MONTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA ASESORÍA TÉCNICA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) deberá dar a conocer el monto del presupuesto destinado a la asesoría técnica del Fondo para el Apoyo de Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), desglosado por año, concepto y entidad federativa, ordenó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada Ximena Puente de la Mora afirmó que “un conocimiento detallado de los programas sociales permitirá a los ciudadanos estar mejor informados y, en consecuencia, tendrán mayores posibilidades de participar e incidir en los procesos de diseño e implementación de políticas públicas”.

La comisionada destacó que las mujeres desempeñan un papel significativo en la producción alimentaria, cosechan más del 50 por ciento de los alimentos en el mundo, sin embargo, el 70 por ciento de las personas que padecen hambre a nivel mundial, son mujeres.

“La situación de la mujer rural aún sigue siendo un gran reto para nuestro país, lo cierto es que garantizar el acceso efectivo a la información que genere este tipo de programas sociales, permitirá además mantener informada a la población sobre sus avances, construir un camino para el empoderamiento de las mujeres que habitan en comunidades rurales”, destacó.

Un particular solicitó a la Sagarpa el padrón de consultores o asesores técnicos del FAPPA y PROMETE, así como su salario, percepciones, retribuciones, prestaciones o similar, desglosado por año, entidad federativa, y concepto, desde su inicio o aprobación; también requirió información sobre el ámbito de competencia territorial de los mismos y los recursos destinados a este rubro en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El sujeto obligado respondió parcialmente a la solicitud de información, pues proporcionó un vínculo electrónico que contenía parte de la información requerida en un formato que dificultaba el acceso.

Inconforme, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, en el que expuso que la Sagarpa no entregó la información relacionada con el salario, percepciones, retribuciones, prestaciones o similares.

En alegatos, el sujeto obligado entregó una respuesta complementaria que incluía un archivo con información de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016, desglosada por componente, clave de registro, monto de asesoría técnica y monto total solicitado.

No obstante, la información presentada resultó incompleta al no especificar la delegación de la entidad federativa a la que corresponde cada uno de uno de los datos.

Del análisis de la ponencia se desprende que el sujeto obligado omitió turnar la búsqueda de la información a la totalidad de las áreas competentes, entre ellas la Coordinación General de Delegaciones y la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Por lo anterior, el Pleno modificó la respuesta de la Sagarpa y le instruyó realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas competentes, sin omitir a la Coordinación General de Delegaciones, la Dirección General de Planeación y Evaluación y cada una de sus delegaciones, a fin de proporcionar al particular el monto correspondiente a la asesoría técnica desglosado por año y entidad federativa, desde el inicio del FAPPA y PROMETE hasta la fecha de presentación de la solicitud.

El INAI especificó que, si la información resultara inexistente, el sujeto obligado deberá entregar al particular la resolución formal que lo acredite, en apego a los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-o0o-

**Número de expediente:** RRA 4066/17

**Sujeto obligado:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**Folio:** 0000800173317

**Comisionada ponente:** Ximena Puente de la Mora